CONTRATO S.G. MINISTRO N° 469 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **MIGUEL ANGEL VILLALBA**, con RUC N° 816687-0, domiciliada en la Manzana N° 17, Lote 11 del Barrio San Agustín de la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR RAUL RUIZ DIAZ VAZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 645.722, en su carácter de apoderado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE MADERAS PARA PUENTES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 19/2019, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **Mínimo**, por la suma de **Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones) IVA incluido**, **Monto Máximo**, por la suma de **Gs. 5.317.000.000 (Guaraníes cinco mil trescientos diecisiete millones) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349343

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 19/2019, convocado por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1651/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Raul Ruiz Diaz Vazquez
de Miguel Angel Villalba

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

NRO GRUPO	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	30103602-001	VIGA LONGITUDINAL DE 9 " X 15 " X 6,30m	UNI	1	MYP	San Pedro	1.845.750	1.845.750
2	30103602-001	VIGA LONGITUDINAL DE 10 " X 17 " X 7m	UNI	1	MYP	San Pedro	1.875.995	1.875.995
3	30103605-001	VIGA LONGITUDINAL DE 10 " X 20 " X 8,5m	UNI	1	MYP	San Pedro	2.019.380	2.019.380
4	30103605-001	VIGA TRANSVERSAL DE 8 " X 14 " X 4,80m	UNI	1	MYP	San Pedro	1.130.250	1.130.250
5	30103605-001	VIGA TRANSVERSAL DE 10 " X 14 " X 4,80m	UNI	1	MYP	San Pedro	1.172.070	1.172.070
6	30102904-001	VIGA TRANSVERSAL DE 12 " X 14 " X 4,80m	UNI	1	MYP	San Pedro	1.259.125	1.259.125
7	30103602-001	TABLONES PARA TABLEROS DE 4 " X 7 "X 4m	UNI	1	MYP	San Pedro	332.982	332.982
8	30103605-001	TABLONES PARA TROTADERAS DE 3 " X 10 " X 4m	UNI	1	MYP	San Pedro	294.905	294.905
9	30103605-002	TABLONES PARA DEFENSA DE 2 " X 10 "X 4m	UNI	1	MYP	San Pedro	157.500	157.500
10	30103605-001	PILOTES DE 14 " X 8m	UNI	1	MYP	San Pedro	1.946.250	1.946.250
11	30103605-001	VIGAS PARA GUARDARRUEDAS DE 6 " X 8 " X 4m	UNI	1	MYP	San Pedro	401.250	401.250
12	30103605-001	MADERA PARA ENCOFRADO	Pulg.2/m	1	MYP	San Pedro	1.425	1.425
							Precio total	12.436.882

MONTO MINIMO	4.000.000.000.-
MONTO MAXIMO	5.317.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes cuatro mil millones IVA incluido,** y el monto máximo es de **Guaraníes cinco mil trescientos diecisiete millones IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato entrara en vigor por 12 (doce) meses a partir de la firma del contrato.

La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2020, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (Diez por ciento) sobre el Monto Máximo del llamado. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. Incumplimiento de contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

14. Formalización de Contrato

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo de la empresa contratista, de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 2592/05.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes octubre y año 2019.

SR. RAUL RUIZ DIAZ VAZQUEZ
POR EL PROVEEDOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

M. SERVIO
de Miguel Ángel Villalba